

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 21.10.19.

En el Municipio de Almuñécar, y en el Salón de Pleno de la Casa de la Cultura, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente y con asistencia de los concejales D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Joaquín Aniceto Cabrera García, D<sup>a</sup> María Luisa Díez Rodríguez, D. Francisco Fernández Carmona, D. Francisco Javier García Fernández, D. Alberto Manuel García Gilabert, D<sup>a</sup> María Rosario González Hernández, D<sup>a</sup> Beatriz González Orce, D<sup>a</sup> María Dolores Manzano Martín, D. Amador Muñoz González, D<sup>a</sup> Helga María Ortuño Blanco, D<sup>a</sup> Rocío Palacios de Haro, D<sup>a</sup> María Carmen Reinoso Herrero; D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Juan José Ruiz Joya, de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Silvia Justo González y de la Secretaria General D<sup>a</sup> Anaïs Ruiz Serrano.

Se abre la sesión.

**1º.- Ratificar la urgencia;** No procede declaración de urgencia al haberse convocado Pleno Extraordinario con días hábiles entre la convocatoria y la celebración del Pleno. (Art. 46-2b, de la Ley de Bases de Régimen Local).

**2º.- Expediente 6383/2019; Toma de posesión como Concejales de Doña xxxxxx;** Se da cuenta de credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de D<sup>a</sup> xxxxxx, como Concejales por el partido Convergencia Andaluza, procediéndose por la Sr<sup>a</sup> Presidenta a citar a la misma, la cual prestó promesa de conformidad con el Real Decreto de 5.4.79, tras lo cual le instó a ocupar su lugar en el Grupo que le correspondía, deseándole los mayores éxitos en el desempeño de su cargo.

**3.- Expediente 8122/20019; Aprobación Adhesión Medida 3 Fondo de Financiación a Entidades Locales;**

**PRIMERO:** Visto el Extracto del Acuerdo de 14 de marzo de 2019 adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) por el que se aprueban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en los tributos del Estado y en los préstamos formalizados por Ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL).

**SEGUNDO:** Vista la Nota relativa a la aplicación de las medidas de apoyo financiero a las EELL aprobadas por Acuerdo de CDGA de 14 de marzo de 2019, por la que se aclaran determinados aspectos de aplicación de las medidas que se aprobaron en dicho acuerdo.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta la información facilitada por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las EELL y visto el informe emitido por D<sup>a</sup>. Silvia Justo González, Interventora accidental del Ayuntamiento de Almuñécar.

**CUARTO:** Visto que con fecha de 9 de octubre de 2019 se ha publicado, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la Nota relativa a la publicación de las medidas de apoyo financiero a las EELL aprobadas el 14 de marzo de 2019 por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

En consecuencia, SE PROPONE al Pleno para su aprobación:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Autorizar a la Sr. Alcaldesa a tramitar cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de préstamo que resulte de la agrupación de las cuatro operaciones de préstamo existentes, con las condiciones que calcule el ICO aplicando las que ha fijado el Acuerdo de la CDGAE de 14 de

marzo de 2019 (Medida 3) y por un importe previsto de 21.499.543,73 euros, según la información facilitada por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las EELL del MINHAFP.

Dicha operación de préstamo se realiza con cargo al compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, asumiendo la condicionalidad que en relación con dicho compartimento se contiene en el Real Decreto Ley mencionado, incluyendo la aceptación de la medidas que en su caso indique el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las condiciones del mismo y de aquellas otras que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

**Seguidamente se da cuenta de enmienda presentada por el Grupo Municipal de Convergencia Andaluza, siguiente:**

1º .- La propuesta de adhesión a la medida 3 del Fondo de Financiación a Entidades Locales, refinanciando operaciones de crédito vigentes y agrupándolas en nuevo crédito a diez años con dos años de carencia, supone que en el año 2020 y 2021 el Ayuntamiento tendrá un ahorro presupuestario de 1.978.280€ y 2.039.580€ en cada ejercicio.

2º.- Los vecinos de Almuñécar y La Herradura han sufrido un fuerte incremento de la presión fiscal con una subida acumulada del IBI (Contribución Urbana), del 30% entre 2011 y 2017.

3º.-La Junta de Gobierno Local de fecha 04 de enero de 2012, presidida por la Sra. Herrera, aprobó la subida de los tipos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana desde el 1,00% hasta el 1,10%, Dicho acuerdo se justificó en la necesidad de dar cumplimiento al Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que en su artículo 8, referido a los tipos de gravamen del impuesto de bienes inmuebles, permitía esta medida "excepcional" de subida del 10% en los tipos para paliar, en la medida de lo posible, la grave situación económica de la inmensa mayoría de los ayuntamiento españoles. Una medida que tenía validez para los ejercicios 2012 y 2013, y que posteriormente fue prorrogada mediante la Ley 16/2013, de 29 de octubre para los ejercicios 2014 y 2015. Esta medida, de claro carácter provisional, no ha sido prorrogada para el ejercicio 2016, al no incluirse en la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

La consecuencia directa de esta normativa legal es revertir aquella medida coyuntural y excepcional, volviendo en el año 2016 los tipos del IBI al punto en que se encontraban en el año 2011, es decir al 1,00%, suponiendo una bajada del IBI del 10%.

4º.- Contrariamente al espíritu de dicha norma legal, el Ayuntamiento de Almuñécar, en su sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015, aprobó mantener el tipo de gravamen aplicable en el municipio de Almuñécar para los bienes inmuebles de naturaleza urbana del 1,10 por ciento.

Este acuerdo supone de facto consolidar de forma definitiva la subida impositiva desde el 1,00% hasta el 1,10% en los tipos del IBI adoptada por el gobierno municipal a inicios del anterior mandato.

5º.- Con fecha 24 de julio de 2015, en reunión de la Junta de Portavoces, el gobierno municipal planteó la necesidad de actualizar, además, los valores catastrales de los bienes inmuebles de nuestro municipio, que estaban congelados desde 1997, aplicándoles una subida del 10% en 2016, el 4% en 2017, el 4% en 2018 y el 3% en 2019. La negativa de los grupos andalucista, socialista e IU a esta medida, que además no llevaba parejo ningún plan para reducir los gastos suntuarios del Ayuntamiento, les llevó, en un alarde de voracidad fiscal y eludiendo el control del Pleno del Ayuntamiento, a solicitar, mediante resolución de alcaldía de fecha 28 de julio dirigida a la Dirección General del Catastro, "la actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos para el año 2016 y sucesivos...".

6º.- Con fecha 28 de septiembre de 2015, el BOE publica la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la que se establece la relación de municipios a los que serán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales, entre los que se encuentra Almuñécar.

Entendemos que en la situación actual de la economía local, con una parálisis significativa de la actividad económica y unos niveles de paro importantes, es económicamente contraproducente y socialmente reprochable la subida en los tipos del IBI, que van a suponer situarlos en 2017 en un incremento del 30% respecto a 2011.

En base a lo anteriormente expuesto:

Considerando que la refinanciación de los préstamos del Ayuntamiento y su reconversión en un nuevo préstamo con dos años de carencia supone un ahorro en 2020 y 2021 de 1.978.280€ y 2.039.580€ en cada ejercicio presupuestario.

Considerando que este ahorro presupuestario debe dedicarse a revertir parcialmente el fuerte incremento de la presión fiscal sufrido en los últimos ocho años.

Considerando que el padrón de IBI en el año 2019 asciende a 16.540.898 € y que el ahorro presupuestario previsto para los ejercicios de 2020 y 2021 representa el 11,9% y el 12,3% respectivamente del importe de los correspondientes padrones de IBI.

Teniendo en cuenta que el tipo de IBI está actualmente fijado en el 1,07 y que al aplicarle para 2020 una disminución del 11,9% quedaría fijado en el 0,96 y para 2021, al aplicarle una disminución del 12,3% quedaría fijado en el 0,93.

Considerando que la situación económica y social hace totalmente injustificable la subida acumulada del IBI (Contribución Urbana).

Presentamos al pleno, la adopción de la siguiente

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

1º.- Aprobar la propuesta de adhesión a la medida 3 del Fondo de Financiación a Entidades Locales, refinanciando operaciones de crédito vigentes y agrupándolas en nuevo crédito a diez años con dos años de carencia.

2º.- Aplicar el ahorro presupuestario que supone esta operación para disminuir el tipo del IBI, fijándolo para 2020 en el 0,96 y para 2021 en el 0,93.

3º. Tramitar reglamentariamente este acuerdo.

.....  
Pasada a votación la enmienda del Grupo Convergencia Andaluza, se aprueba por diez votos a favor de los Concejales de los Grupos Convergencia Andaluza y Socialista, ocho en contra de los Concejales de los Grupos Popular y Más Costa Tropical, y tres abstenciones de los Concejales de los Grupos Ciudadanos y Adelante-IU.

.....  
**El Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Convergencia Andaluza, Socialista, Más Costa Tropical y Ciudadanos, y una abstención del Concejale de Podemos-IU, acordó:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Sr. Alcaldesa a tramitar cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de préstamo que resulte de la agrupación de las cuatro operaciones de préstamo existentes, con las condiciones que calcule el ICO aplicando las que ha fijado el Acuerdo de la CDGAE de 14 de marzo de 2019 (Medida 3) y por un importe inicialmente previsto de 21.499.543,73 euros, según la información facilitada por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las EELL del MINHAFP.

Dicha operación de préstamo se realiza con cargo al compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, asumiendo la condicionalidad que en relación con dicho compartimento se contiene en el Real Decreto Ley mencionado, incluyendo la aceptación de la medidas que en su caso indique el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las condiciones del mismo y de aquellas otras que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

**SEGUNDO:** Aplicar el ahorro presupuestario que supone esta operación para disminuir el tipo del IBI, fijándolo para 2020 en el 0,96 y para 2021 en el 0,93.

**TERCERO:** Tramitar reglamentariamente este acuerdo.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr<sup>a</sup> Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas cincuenta minutos, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,